



202630381810

Fecha Radicado: 2026-07-30 14:59:32



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

COMUNICADO N° 2

RESULTADOS ETAPA No. 7:

7. ESTUDIO Y RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES FRENTE A LOS LISTADOS DE ASPIRANTES: (PRE-ADJUDICADOS Y NO PRE-ADJUDICADOS AL ACCESO AL BENEFICIO DE VIVIENDA)

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

CONVOCATORIA PARA ACCEDER A LA ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO DE VIVIENDA CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO- FNA.

Circular No. 202660000076 DEL 9 DE ABRIL DEL 2026, modificada por la Circular No. 202660000106 del 02 de junio del 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en las etapas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta de la Circular N.º 202660000076 del 9 de abril de 2026, modificada por la Circular N.º 202660000106 del 2 de junio de 2026, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín procede a emitir el presente comunicado, con el siguiente contenido:

7. ETAPA DE ESTUDIO Y RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES FRENTE A LOS LISTADOS DE ASPIRANTES: (PRE-ADJUDICADOS Y NO PRE-ADJUDICADOS AL ACCESO AL BENEFICIO DE VIVIENDA)

En el marco de esta etapa, se adelantaron las siguientes acciones:



202630381810

Fecha Radicado: 2026-07-30 14:59:32



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Se expidió el **Comunicado 1, bajo el radicado 202630315763 del 26 de junio de 2026**, mediante el cual se dio a conocer la ejecución de varias etapas de la convocatoria, tales como:

- 1. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**
- 2. INSCRIPCIÓN AL BENEFICIO**
- 3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS O CRITERIOS MINIMOS**
- 4. PROCEDIMIENTO PARA LA ACLIFICACIÓN**
- ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y ACREDITACIÓN DOCUMENTA**
- 6. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Así mismo, se indicaron las fechas, el enlace y las consideraciones que debían tenerse en cuenta para la etapa de reclamación frente al listado de aspirantes.

En este sentido, las reclamaciones tuvieron lugar los días 7 y 8 de julio de 2026, para lo cual se habilitó un enlace a través de la plataforma Microsoft Forms: <https://forms.office.com/r/xGgqU1m4Qf?origin=IprLink>.

Dicho enlace estuvo habilitado desde el 7 de julio de 2026, a las 6:00 horas, y se cerró el 8 de julio de 2026, a las 23:59 horas, recepcionándose 16 escritos de reclamación frente al listado de aspirantes pre-adjudicados y no pre-adjudicados para acceder al beneficio de vivienda.

Una vez finalizada la etapa de reclamación, es decir el 09 de julio 2026, se procedió con el análisis del formulario, el cual arrojó el siguiente resultado:



202630381810

Fecha Radicado: 2026-07-30 14:59:32



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÉDULA	TEXTO DE LA RECLAMACIÓN	RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN ANTE LA RECLAMACIÓN
1098697529	Deseo que se revisen los criterios y que motiva que no continúe como aspirante al beneficio de vivienda, ya que en el fna no existe ninguna novedad, no he tenido propiedad a mi nombre soy docente en propiedad, cabeza de familia y cuento con el ahorro programado en el fna.	Realizada la revisión del formulario (FORMS) habilitado para la etapa de inscripción y acceso al beneficio, se evidencia que su registro no se encuentra relacionado. Al respecto, mediante la Circular N.º 202660000076 del 9 de abril de 2026, modificada por la Circular N.º 202660000106 del 2 de junio de 2026, se dieron a conocer las etapas de la convocatoria, entre ellas, la de inscripción al beneficio, la cual tuvo como plazo el periodo comprendido entre el 13 de abril y el 8 de mayo de 2026. Así mismo, en dichas circulares se informó el correo electrónico tubienestar.edu@medellin.gov.co, dispuesto para el envío de los documentos soporte que acreditaran el cumplimiento de los requisitos.
11812145	Yo cumplo con todos los requisitos para ser beneficiario, ya que no tengo vivienda ni he recibido ninguna ayuda, además de no depende mi madre de 84 años y mi sobrino de 7 años. Vivimos en arriendo. Considero que son razones suficientes para que me den la oportunidad de tener una vivienda digna. Espero me tengan en cuenta y poder subsanar si me falta algún requisito. Se los agradezco muchísimo. Un abrazo.	Realizada la revisión del formulario (FORMS) habilitado para la etapa de inscripción y acceso al beneficio, se observa que usted se inscribió a la convocatoria para acceder al beneficio de vivienda. No obstante, respecto al requisito de afiliación al Fondo Nacional del Ahorro (FNA) y titularidad del Ahorro Voluntario Contractual (AVC), dicha entidad informó a la Secretaría de Educación que usted no se encuentra afiliado al FNA. En consecuencia, no cumple con uno de los requisitos mínimos establecidos para acceder al beneficio.



202630381810

Fecha Radicado: 2026-07-30 14:59:32



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

71748473	NO APAREZCO NI ACEPTADO NI NEGADO	Realizada la revisión del formulario (FORMS) habilitado para la etapa de inscripción y acceso al beneficio, se evidencia que su registro no se encuentra relacionado. Al respecto, mediante la Circular N.º 202660000076 del 9 de abril de 2026, modificada por la Circular N.º 202660000106 del 2 de junio de 2026, se dieron a conocer las etapas de la convocatoria, entre ellas, la de inscripción al beneficio, la cual tuvo como plazo el periodo comprendido entre el 13 de abril y el 8 de mayo de 2026. Así mismo, en dichas circulares se informó el correo electrónico tubienestar.edu@medellin.gov.co, dispuesto para el envío de los documentos soporte que acreditaran el cumplimiento de los requisitos
32226710	Participo de la reunión para dar la información, llene el formulario le escribí a la asesora de la cual nunca obtuve respuesta. ¿Porque no aparezco ni en los sí ni en los no?	Realizada la revisión del formulario (FORMS) habilitado para la etapa de inscripción y acceso al beneficio, se evidencia que su registro no se encuentra relacionado. Al respecto, mediante la Circular N.º 202660000076 del 9 de abril de 2026, modificada por la Circular N.º 202660000106 del 2 de junio de 2026, se dieron a conocer las etapas de la convocatoria, entre ellas, la de inscripción al beneficio, la cual tuvo como plazo el periodo comprendido entre el 13 de abril y el 8 de mayo de 2026. Así mismo, en dichas circulares se informó el correo electrónico tubienestar.edu@medellin.gov.co, dispuesto para el envío de los documentos soporte que acreditaran el cumplimiento de los requisitos



202630381810

Fecha Radicado: 2026-07-30 14:59:32



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

91473982	No me enviaron el Link para la inducción de proceso de beneficio del auxilio	Realizada la revisión del formulario (FORMS) habilitado para la etapa de inscripción y acceso al beneficio, se evidencia que su registro no se encuentra relacionado. Al respecto, mediante la Circular N.º 202660000076 del 9 de abril de 2026, modificada por la Circular N.º 202660000106 del 2 de junio de 2026, se dieron a conocer las etapas de la convocatoria, entre ellas, la de inscripción al beneficio, la cual tuvo como plazo el periodo comprendido entre el 13 de abril y el 8 de mayo de 2026. Así mismo, en dichas circulares se informó el correo electrónico tubienestar.edu@medellin.gov.co, dispuesto para el envío de los documentos soporte que acreditaran el cumplimiento de los requisitos
32181615	Presento esta reclamación porque considero que cumplo con los requisitos establecidos para acceder al beneficio de vivienda y, sin embargo, no fui seleccionada. Solicito respetuosamente que mi caso sea revisado nuevamente, verificando la información y los documentos que puedo aportar; que soy madre cabeza de familia y madre soltera. Muchas gracias por su atención!	Realizada la revisión del formulario (FORMS) habilitado para la etapa de inscripción y acceso al beneficio, se observa que usted se inscribió a la convocatoria para acceder al beneficio de vivienda. No obstante, respecto al requisito de afiliación al Fondo Nacional del Ahorro (FNA) y titularidad del Ahorro Voluntario Contractual (AVC), dicha entidad informó a la Secretaría de Educación que usted no se encuentra afiliado al FNA. En consecuencia, no cumple con uno de los requisitos mínimos establecidos para acceder al beneficio.
43842954	Estoy en el listado de los docentes que continúan en la convocatoria, pero no me llegó correo de la fidupervisora	Se exhorta de manera respetuosa revisar la Circular 202660000076 del 9 de abril de 2026, modificada por la Circular 202660000106 del 2 de junio de 2026, por medio de las cuales se dieron a conocer las etapas de la Convocatoria.



202630381810

Fecha Radicado: 2026-07-30 14:59:32



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

54252000	La reclamacion es para acceder a el pago de la cuota inicial de vivienda propia	El tema de capacidad financiera, revisión ante las centrales de riesgo, modalidad del beneficio de vivienda y verificación del cumplimiento del criterio mínimo de "Acreditación del proceso de compra de vivienda" está a cargo del Fondo Nacional del Ahorro (FNA). Dicha etapa iniciará su ejecución el 21 de agosto de 2026, una vez la Secretaría de Educación emita el acto administrativo con el listado de los adjudicados, conforme al cumplimiento de los requisitos mínimos, cuya revisión está a cargo de esta Secretaría.
54254981	En cuanto a respuesta exigida por parte del ente municipal, es que el subsidio adquirido se me tenga en cuenta como parte de abono a la cuota inicial al momento de iniciar la compra de la vivienda.	El tema de capacidad financiera, revisión ante las centrales de riesgo, modalidad del beneficio de vivienda y verificación del cumplimiento del criterio mínimo de "Acreditación del proceso de compra de vivienda" está a cargo del Fondo Nacional del Ahorro (FNA). Dicha etapa iniciará su ejecución el 21 de agosto de 2026, una vez la Secretaría de Educación emita el acto administrativo con el listado de los adjudicados, conforme al cumplimiento de los requisitos mínimos, cuya revisión está a cargo de esta Secretaría.
43577751	Me inscribí al beneficio de vivienda aportando la documentación y requisitos de la convocatoria y no aparezco en la lista de docentes que continúan en la convocatoria ni tampoco en la lista que no cumplieron con los requisitos. De manera comedida solicito que por favor me aclaren el motivo por que mi nombre y cédula no aparece en ninguna de las listas. Muchas gracias	Realizada la revisión del formulario (FORMS) habilitado para la etapa de inscripción y acceso al beneficio, se evidencia que su registro no se encuentra relacionado. Al respecto, mediante la Circular N.º 202660000076 del 9 de abril de 2026, modificada por la Circular N.º 202660000106 del 2 de junio de 2026, se dieron a conocer las etapas de la convocatoria, entre ellas, la de inscripción al beneficio, la cual tuvo como plazo el periodo comprendido entre el 13 de abril y el 8 de mayo de 2026. Así mismo, en dichas circulares se informó el correo electrónico tubienestar.edu@medellin.gov.co, dispuesto para el envío de los documentos soporte que acreditaran el cumplimiento de los requisitos



202630381810

Fecha Radicado: 2026-07-30 14:59:32



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1037585566	De acuerdo con los requisitos de la convocatoria creo que cumplo con todos, inclusive estoy afiliado al Fondo Nacional del Ahorro	Realizada la revisión del formulario (FORMS) habilitado para la etapa de inscripción y acceso al beneficio, se observa que usted se inscribió a la convocatoria para acceder al beneficio de vivienda. No obstante, respecto al requisito de afiliación al Fondo Nacional del Ahorro (FNA) y titularidad del Ahorro Voluntario Contractual (AVC), dicha entidad informó a la Secretaría de Educación que usted no se encuentra afiliado al FNA. En consecuencia, no cumple con uno de los requisitos mínimos establecidos para acceder al beneficio
43496949	Auxilio para compra de vivienda ya sea nueva o usada	De manera atenta le indicamos que usted se encuentra en la posición 40 del listado de docente y directivos docente pre adjudicados para acceder al beneficio de vivienda
35586808	Acepto y doy gracias por este beneficio (estoy atenta al paso a seguir)	De manera atenta le indicamos que usted se encuentra en la posición 256 del listado de docente y directivos docente pre adjudicados para acceder al beneficio de vivienda
1036612288	Buenas tardes, sólo me gustaría saber, aunque quedé en la lista de seleccionados, ¿Por qué quedé tan atrás, en el puesto 238? Temo que no alcance el presupuesto y la verdad necesito mucho este subsidio para la cuota inicial de mi apartamento. Yo estoy afiliado al FNA desde 2024 y estoy pagando la cuota inicial desde 2024 en el proyecto VIS Sonora Montana.	En el marco de la etapa de verificación de criterios y requisitos mínimos para el acceso al beneficio de vivienda se analizaron los documentos aportados por usted, observándose que no cuenta con un criterio diferenciador, por lo tanto solo se valoró antigüedad, tipo de vinculación y salario, arrojando un puntaje de 32. Por ello, quedo ocupando la posición 238 del listado de docentes y directivos docentes pre adjudicado para acceder al beneficio de vivienda.



202630381810

Fecha Radicado: 2026-07-30 14:59:32



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

43405439	Hace aproximadamente un mes me dirigí personalmente a las oficinas del Fondo Nacional del Ahorro con el fin de verificar el estado de mi proceso. En esa oportunidad, la asesora que me atendió me informó que el trámite ya se encontraba finalizado y que, por esa razón, no era posible realizar el pago correspondiente. No obstante, también me indicó que podía abrir mi cuenta y que, cuando se habilitara una nueva convocatoria, mi postulación sería tenida en cuenta. Siguiendo sus indicaciones, intenté realizar el procedimiento; sin embargo, el enlace dispuesto para efectuar el pago nunca me permitió completar la operación. Busqué apoyo de la asesora que me había atendido, pero lamentablemente no obtuve respuesta, por lo que me fue imposible solucionar el inconveniente dentro del plazo. Adicionalmente, deseo manifestar que una compañera con quien inicié este proceso, en las mismas condiciones y al mismo tiempo, tampoco había realizado el pago oportunamente y la semana pasada pudo efectuarlo, quedando finalmente dentro del listado de personas elegibles. Esta situación me genera la expectativa de que mi caso también pueda ser revisado de manera excepcional, considerando que mi intención siempre fue continuar con el proceso y que los inconvenientes presentados no obedecieron a falta de interés o negligencia de mi parte. Por lo anterior, solicito muy respetuosamente que se me brinde la oportunidad de realizar el pago pendiente y que mi postulación sea considerada dentro de este trámite. Como madre cabeza de hogar, acceder a este beneficio representa la posibilidad de cumplir el sueño de tener una vivienda propia y brindar mayor estabilidad y bienestar a mi familia. Confío en que mi situación será analizada con sensibilidad y equidad, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas.	Realizada la revisión del formulario (FORMS) habilitado para la etapa de inscripción y acceso al beneficio, se evidencia que su registro no se encuentra relacionado. Al respecto, mediante la Circular N.º 202660000076 del 9 de abril de 2026, modificada por la Circular N.º 202660000106 del 2 de junio de 2026, se dieron a conocer las etapas de la convocatoria, entre ellas, la de inscripción al beneficio, la cual tuvo como plazo el periodo comprendido entre el 13 de abril y el 8 de mayo de 2026. Así mismo, en dichas circulares se informó el correo electrónico tubienestar.edu@medellin.gov.co, dispuesto para el envío de los documentos soporte que acreditaran el cumplimiento de los requisitos
43058905	Veo por un hno soy la unica que trabajo no puedo comprarle vivienda por que mis ingresos quedan para la comunidad religiosa. Yo tengo una casa por herencia de mis padres, pero el arriendo es para los gastos con mis hnos pueden reconsiderar el caso??? Mi hno vive en un cuarto estrecho y es de la 3 edad. No vive dignamente. Ojala me colaboren. Muchas gracias	De acuerdo con lo establecido en la Circular N.º 202660000076 del 9 de abril de 2026, modificada por la Circular N.º 202660000106 del 2 de junio de 2026, uno de los requisitos para acceder al beneficio de vivienda es no contar con vivienda propia. En este sentido, revisado el formulario de inscripción, se evidencia que usted manifestó tener vivienda, por lo cual no cumple con uno de los criterios mínimos para obtener el citado beneficio.



202630381810

Fecha Radicado: 2026-07-30 14:59:32



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Agradecemos a los docentes y directivos docentes que participaron en la presente convocatoria, aunque en esta oportunidad no hayan resultado favorecidos por no cumplir con los requisitos o criterios mínimos establecidos. Valoramos su interés y disposición para hacer parte de este proceso.

Los exhortamos a continuar participando en las futuras convocatorias, con el propósito de seguir incentivando su bienestar personal y familiar, y brindándoles nuevas oportunidades de acceder a una vivienda digna que contribuya a la estabilidad y calidad de vida tanto personal como la de su núcleo familiar.

Cordialmente,

CFrancoG.

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Kely Johana Martelo Tordecilla Profesional Universitario María Camila García Galeano Contratista	María Fernanda Bermeo Valderrama – Líder de Proyecto con Funciones en la Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Alejandra Muñoz Montoya Directora Técnica de Talento Humano Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero